



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, domingo 23 de diciembre de 2018

Número 5186-RP4

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentadas por el Grupo Parlamentario del PES

Anexo RP4

Domingo 23 de diciembre



49

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Ernesto Vargas Contreras, integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar \$357,175,343.8 pesos al **Programa Presupuestario S269 Cultura Física y Deporte**, perteneciente al **ramo 11 Educación**, del **Anexo 25** "Programas Sujetos a Reglas de Operación" **página 54**, cuya Unidad Responsable es la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

DICE: TEXTO DEL DICTAMEN	DEBE DECIR: PROPUESTA DE MODIFICACION
Cultura Física y Deporte 1,158,275,877.0	Cultura Física y Deporte 1,515,451,220.8
Programa Nacional de Becas 5,719,220,662.0	Programa Nacional de Becas 5,362,045,318.2

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo: 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" Ramo: 11 Programa: S243 Programa Nacional de Becas	Anexo: 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" Ramo: 11 Programa: S269 Cultura Física y Deporte
Monto: 357,175,343.8 pesos	Monto: 357,175,343.8 pesos


Atentamente
Dip. Ernesto Vargas Contreras



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



**Grupo Parlamentario
ENCUENTRO SOCIAL**

50

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE
MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **DIP. MARIA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS** del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Se propone adicionar modificar el

Anexo **28**

Ramo o rubro **9**

Programa:



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 21:32

Conservación y mantenimiento carretero
Rubro: **CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS**

Página **58**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:		SE SUMA A:	
	RAMO 9 Anexo 28		RAMO 9 Anexo 28
	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS		CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS
Oaxaca	\$1,123,500,000.00	Guerrero	\$1,123,500,000.00 (caminos rurales y carreteras alimentadoras en la sierra, montaña y costa chica)

Suscribe

MARIA DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS
DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar \$461,233,638 pesos al

Anexo ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

Rubro B: RAMOS ADMINISTRATIVOS

Ramo 48: Cultura:



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 21:34

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
Ramo 48Cultura: \$12,894,090,259.0 (pesos)	Ramo 48Cultura: \$13,355,323,897 (pesos)

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) Ramo: 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca Monto: \$461,233,638 (pesos)	Anexo ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) Ramo: 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca Monto: \$461,233,638 (pesos)

Atentamente

Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

55

PES

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 23 de diciembre de 2018

C. Secretarios de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de diputados, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las Reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, presento reserva al segundo párrafo del Anexo 23.3.1.B LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos) CAMARA DE DIPUTADOS, del dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 que presenta la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Anexo 23.3.1.B LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos) CAMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Anexo 23.3.1.B LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos) CAMARA DE DIPUTADOS</p>
<p>De conformidad con lo perceptuado en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración mayor es la asignada al Presidente de la República. En los términos del presente presupuesto, esta remuneración está cifrada en la cantidad total anual neta de \$1,663,050.00 pesos (un millón seiscientos sesenta y tres mil cincuenta pesos).</p>	<p>(...)</p> <div data-bbox="941 1407 1542 1722" style="text-align: right;"> <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA 23 DIC. 2018 RECIBIDO SALÓN DE SESIONES Hora: 21:40</p> </div>

DICE	DEBE DECIR
Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Cámara de Diputados, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinados por parte del gobierno, del órgano o dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para los propios legisladores.	Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Cámara de Diputados, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinados por parte del gobierno, del órgano o dirección o la instancia correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE



MANUEL DE JESUS BARRERA RO ALCORDA



58

Palacio Legislativo San Lázaro a 23 de diciembre de 2018

Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Dip. Francisco Javier Saldívar Camacho, Integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social**, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone: Adicionar

Artículo: 10 (Adicionar un párrafo segundo, recorriéndose subsecuentemente los siguientes)

Anexo: ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

Ramo: 23 Provisiones Salariales y Económicas

Programa: U057 Fondo Metropolitano

Para quedar como sigue:



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

21:43



<p align="center">DICE: TEXTO DEL DICTAMEN</p>	<p align="center">DEBE DECIR: PROPUESTA DE MODIFICACION SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE LOS SIGUIENTES AL ARTÍCULO 10</p>
<p>Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p align="center">Sin correlativo</p> <p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p> <p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y</p>	<p>Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el desglose en el Anexo 20 de este Decreto y se deberán transparentar, aplicar, evaluar y rendir cuentas en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p> <p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo</p>



<p>económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> <p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.</p> <p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p> <p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p> <p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a</p>	<p>de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> <p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes.</p> <p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p> <p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p> <p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado

58



ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)		ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)	
	MONTO		MONTO
Provisiones Salariales	13,247,169,564	Provisiones Salariales	13,247,169,564
Situaciones laborales supervenientes	13,247,169,564	Situaciones laborales supervenientes	13,247,169,564
Provisiones Económicas	3,910,979,140	Provisiones Económicas	3,910,979,140
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	3,644,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000	Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	180,938,000
Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140	Comisiones y pago a CECOBAN	86,041,140
Provisiones Salariales y Económicas	14,427,163,770	Provisiones Salariales y Económicas	14,427,163,770
Desarrollo Regional	5,568,788,209	Desarrollo Regional	5,568,788,209
Fondo Regional	1,868,788,209	Fondo Regional	1,868,788,209
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	400,000,000
Fondo Metropolitano	3,300,000,000	Fondo Metropolitano	3,300,000,000
Otras Provisiones Económicas	53,142,156,971	Otras Provisiones Económicas	53,142,156,971
Programa de Separación Laboral	1,000,000,000	Programa de Separación Laboral	1,000,000,000
Provisión para la Armonización Contable	56,356,971	Provisión para la Armonización Contable	56,356,971
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	52,085,800,000	Subsidios a las Tarifas Eléctricas	52,085,800,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	22,700,400,000	Gastos asociados a ingresos petroleros	22,700,400,000
TOTAL	112,996,657,654	TOTAL	112,996,657,654

Atentamente
Dip. Francisco Javier Saldívar Camacho
 Integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

62

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 23 de diciembre de 2018

C. Secretarios de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

PES

PRESENTES

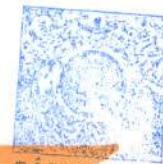
Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de diputados, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las Reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, presento reserva al último párrafo del Anexo 23.2.1 LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos), del **dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019** que presenta la **comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** para quedar como sigue:

DICE				DEBE DECIR			
Anexo	23.2.1	LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA (NETOS MENSUALES) (pesos)	TOTAL	Anexo	23.2.1	LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA (NETOS MENSUALES) (pesos)	TOTAL
(...)				(...)			
(...)				(...)			
Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de la Cámara de Senadores, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinados por parte del gobierno, del órgano o dirección o la instancia correspondiente, las cuales serán siempre inferiores a la fijada para los propios legisladores.				Para el año de 2019, las remuneraciones de los servidores públicos de la Cámara de Senadores, con excepción de los legisladores, cuya remuneración está señalada en el presente decreto, serán determinados por parte del gobierno, del órgano o dirección o la instancia correspondiente.			

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE

Maria Rosale
Tran...



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS
EXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 21:46



124

PES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Dip. Héctor Joel Villegas González** del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar 1,000.0 millones de pesos al

Anexo 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Rubro S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural

Para quedar como sigue:



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural Programa de Apoyos a Pequeños Productores \$ 6,131,553,872 (pesos)	

Hora: 22:35

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural Reasignar al Programa Presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores Monto: 1,000.0 millones de pesos	Anexo 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural Reasignar al Programa Presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores Monto: 1,000.0 millones de pesos

Atentamente

Dip. Héctor Joel Villegas González



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

128



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Castañeda Pomposo Javier Julián del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar al

■ ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

■ Ramo 4 Gobernación

■ El Programa Fondo para Trabajadores Migrantes con asignación de 200 mdp.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

[Handwritten signature]

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 22:40

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS</p> <p>04 Gobernación</p> <p>Política y servicios migratorios</p> <p>Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional</p> <p>Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación Registro e Identificación de Población</p> <p>Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil</p> <p>Subsidios en materia de seguridad pública</p> <p>Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones</p> <p>Operativos para la prevención y disuasión del delito</p> <p>Administración del sistema federal penitenciario</p> <p>Plataforma México</p>	<p>ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS</p> <p>04 Gobernación</p> <p>Política y servicios migratorios</p> <p>Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional</p> <p>Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación Registro e Identificación de Población</p> <p>Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil</p> <p>Subsidios en materia de seguridad pública</p> <p>Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones</p> <p>Operativos para la prevención y disuasión del delito</p> <p>Administración del sistema federal penitenciario</p> <p>Plataforma México</p>

128-1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Programa Fondo para Trabajadores
Migrantes



Atentamente Dip. Castañeda Pomposo Javier Julián



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

179

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar 12, 014, 896,000.00 pesos al

Anexo 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

Rubro Provisiones Económicas

Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) 3,644,000,000	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) 15,658,896,000
Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Ramo: 23 Otras Provisiones Económicas Monto: 53,142,156,971	Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Ramo: 23 Otras Provisiones Económicas Monto: 41,127,260,971.00

Nombre: _____ Hora: _____

23.21

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Ramo: 23 Otras Provisiones Económicas Monto: 53,142,156,971	Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICA Ramo: 23 Programa: Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Monto: 12,014,896,000.0

Atentamente Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

189



Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Adriana Lozano Rodríguez del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar 1, 338, 708,891.4 pesos

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 23:25

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 31,020,459,536.0	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 32,359,168,427.4

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Ramo: 23 Otras Provisiones Económicas Monto: 53,142,156,971	Anexo: ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL Ramo: 16 Programa: Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) Monto: 1,338,708,891.40

Atentamente Dip. Adriana Lozano Rodríguez



191 PES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario Encuentro Social presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se propone adicionar 2,163.1 mdp

ANEXO 1. ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Ramo 20 Bienestar

Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras



H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA

23 DIC. 2018

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Nombre: Hora: 23:26

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
20 Bienestar 40,646,347,966	20 Bienestar 40,646,347,966
Articulación de Políticas Integrales de Juventud 28,668,239	Articulación de Políticas Integrales de Juventud 28,668,239
Programa de Fomento a la Economía Social 203,580,196	Programa de Fomento a la Economía Social 203,580,196
Programa de Coinversión Social 136,436,016 P	Programa de Coinversión Social 136,436,016 P
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 278,535,043	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 278,535,043
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras 2,041,621,313	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras 4,204,721,313
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 37,957,507,158	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores 37,957,507,158

191-1



SE QUITA DE:	SE SUMA A:
Anexo: 20 RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS Ramo: 23 Otras Provisiones Económicas Monto: 53,142,156,971	Anexo: ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Ramo: 20 Bienestar Programa: Monto: 4,204,721,313

Atentamente Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz

191-2

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>